

# Propuesta para revisar y/o reformar la normativa deontológica en el MINGOB

Guatemala 2024

## Introducción

1. De la constitución de los partidos políticos
2. Comisión de postulación
3. Alcaldías y corporaciones municipales
4. Representación
5. Transfuguismo
6. Representación municipal
7. Paridad
8. Voto en el extranjero
9. Finiquito
10. Financiamiento



## **Introducción.**

En el trasfondo de la historia política reciente de Guatemala se encuentra un momento crucial marcado por los eventos suscitados en los últimos quince años. Estas concentraciones, que surgieron como respuesta a las revelaciones de corrupción y la impunidad rampante que caracterizan al sistema político del país en la mayoría de los niveles son el catalizador de un profundo cuestionamiento por parte de la sociedad guatemalteca hacia sus estructuras de poder establecidas. Este contexto de indignación y demanda de cambios estructurales condujo al inicio de un proceso de reforma política, en particular en lo que respecta a la Ley Electoral y de Partidos Políticos (LEPP).

Conscientes de la necesidad de continuar avanzando en este camino de reformas y de consolidar los avances logrados hasta ahora, presentamos ante la Comisión de Asuntos Electorales del Congreso de la República, la magistratura del Tribunal Supremo Electoral, así como a organizaciones del movimiento social, entidades y personas interesadas en la materia, la presente propuesta de reformas adicionales a la LEPP.

El presente documento aborda seis ejes temáticos fundamentales para el mejoramiento del sistema electoral en nuestro país. Este trabajo surge como respuesta a la imperiosa necesidad de fortalecer los pilares de nuestra democracia, garantizando la transparencia, la equidad y la participación activa de la ciudadanía en todos los procesos electorales.



El diseño y la implementación de estas propuestas obedecen a un profundo análisis de la realidad política y jurídica de nuestro país, así como a la identificación de áreas críticas que requieren atención prioritaria. Cada uno de los seis ejes temáticos aquí presentados ha sido meticulosamente concebido con base en principios constitucionales, normativas internacionales y las mejores prácticas en materia electoral.

Este proyecto se origina sobre la premisa de que la legitimidad de cualquier sistema democrático depende en gran medida de su capacidad para garantizar la representatividad, la equidad y la integridad en los procesos electorales. En este sentido, abordaremos desde la necesidad imperante de asegurar la paridad de género y la inclusión de los pueblos indígenas en los órganos de representación, hasta la modernización de los mecanismos de registro electoral y la salvaguarda de los recursos públicos destinados a la actividad política.

En el transcurso de esta presentación, ahondaremos en cada uno de estos ejes temáticos, desglosando sus fundamentos jurídicos, proponiendo medidas concretas y delineando estrategias de implementación que permitan alcanzar los objetivos trazados. Asimismo, estas reformas responden al imperativo de adaptar nuestras leyes electorales a los cambios sociales, políticos y tecnológicos que caracterizan el siglo XXI, garantizando así un sistema electoral más justo, transparente y representativo para todos los guatemaltecos.



Reconocemos que el camino hacia un sistema electoral robusto y eficiente no es fácil, pero estamos convencidos de que, mediante un enfoque integral y colaborativo, podemos sentar las bases para una democracia más sólida y resiliente en Guatemala.

## **1. DE LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS**

Dadas las resistencias a la aceptación de los principios democráticos al interior de los partidos políticos, se estima que es del caso plantear fórmulas para tratar de superar esas resistencias.

Para ello pareciera conveniente adicionar el Arto. 18 de la Ley, estableciendo varios aspectos no desarrollados lo suficiente, y agregándole la obligación de aceptar y adherir a una "Declaración de Principios Democráticos" que se explicita en la Ley.

Empezamos afirmando que la democracia se funda en dos ideas fundamentales: el derecho del pueblo a gobernarse soberanamente y la efectiva vigencia y promoción de los derechos humanos.

A estos corresponde encauzar la participación ciudadana en la formación de la voluntad nacional y la generación de los organismos Ejecutivo, Legislativo y Judicial a razón del que le antecede. Son ellos los que permiten la formación de mayorías de gobierno, el planteamiento de alternativas y la búsqueda de consensos indispensables, particularmente en situaciones de crisis, y, en todo caso, ejercer el control político de la gestión pública.

Los riesgos de que el pluralismo partidista y/o la corrupción de este pueda poner en peligro la subsistencia misma de la democracia, solo se puede atajar e impedir con un compromiso de todos los ciudadanos, partidos políticos y organizaciones sociales, y ese



compromiso debe ser de lealtad indeclinable con la democracia, que los obliga a todos ellos a respetar los valores fundamentales de la misma.

En el caso de los partidos políticos, ello significa que los mismos deben de tener una organización interna democrática, que su gestión financiera sea pública, correcta y transparente y que se sustenta a la democracia.

Se podría ello iniciar estableciendo que la Ley asegurará a todos los ciudadanos el derecho de asociación a los partidos políticos a fin de que puedan ejercer libremente sus derechos dentro del sistema democrático y republicano. El derecho a militar en un partido político no será en ningún caso, motivo de discriminación.

Los partidos políticos tendrán la libertad de definir y modificar sus declaraciones de principios, sus estatutos, programas de gobierno y acuerdos sobre políticas concretas. No obstante, en la declaración de principios deben consignar, explícitamente:

- Respeto a los Derechos Humanos: Es esencial que los partidos políticos se comprometan explícitamente con el respeto y la promoción de los derechos humanos, tanto los consagrados en la Constitución Política de la República de Guatemala como los establecidos en tratados internacionales ratificados por el Estado guatemalteco. Esta inclusión garantiza que los partidos políticos operen dentro de un marco legal y ético que proteja los derechos fundamentales de todos los ciudadanos.
- Elección de autoridades por los afiliados: La facultad que tienen los afiliados para escoger a sus autoridades y su renovación periódica fomenta la democracia interna y la participación ciudadana dentro de las organizaciones políticas. Garantizar condiciones de igualdad entre los contendientes en este proceso es fundamental para evitar prácticas antidemocráticas y promover la representatividad genuina en la toma de decisiones.
- Aceptación de las decisiones de la mayoría y resguardo de los derechos de la minoría: Reconocer y respetar tanto la voluntad de la mayoría como los derechos de la minoría dentro de los partidos políticos es esencial para mantener la cohesión interna y



la legitimidad de las decisiones tomadas. Esta disposición promueve un ambiente de diálogo y consenso, evitando posibles divisiones que debiliten la institucionalidad partidaria.

- Respeto por el pluralismo ideológico y rechazo a la corrupción: Que dentro de un mismo partido exista pluralismo ideológico es sano, y su reconocimiento dentro de los partidos políticos garantiza la diversidad de opiniones y enfoques en la arena política. Asimismo, el explícito rechazo a la corrupción contribuye a fortalecer la integridad y la confianza pública en las instituciones políticas, promoviendo una gestión transparente y ética de los asuntos públicos.
- Rechazo de la violencia y la coerción como métodos políticos: La democracia se fundamenta en el diálogo, la deliberación y el respeto mutuo, por lo que el uso de la violencia o cualquier forma de coerción para fines políticos es incompatible con sus principios fundamentales. Al establecer este rechazo de manera explícita, se promueve una cultura política basada en el respeto, la tolerancia y la no violencia, contribuyendo a la construcción de una sociedad más pacífica y democrática.

En resumen, la reforma propuesta promueve la transparencia, la participación ciudadana y el respeto a los derechos fundamentales. Estas modificaciones son fundamentales para consolidar una cultura política democrática y pluralista, en la que se garantice la representatividad, la integridad y la legitimidad del sistema político y sus instituciones.

## **2. COMISIÓN DE POSTULACIÓN**

- Selección por sorteo de cinco miembros: Se realizar partir de una terna conformada por el Presidente saliente del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador de los Derechos Humanos y un representante de las Universidades del país, garantiza la imparcialidad y la independencia en la conformación de este órgano. Al evitar la designación directa de los integrantes, se previenen posibles influencias externas y se



asegura la representatividad de diversos sectores de la sociedad en el proceso de selección.

□ Requisitos y categorías específicas: La inclusión de criterios para la selección de los miembros de la Comisión de Postulación, como haber ocupado cargos relevantes en el ámbito político, judicial o académico entre los años 1985 y 2005, así como tener experiencia en la docencia universitaria en áreas de Derecho Constitucional y Ciencia Política, garantiza la idoneidad y la experiencia de los seleccionados para llevar a cabo esta importante tarea. Estos requisitos contribuyen a asegurar que la Comisión esté conformada por individuos con conocimientos y trayectoria en áreas relevantes para el proceso de selección.

□ Exclusión de personas con conflictos de interés: La exclusión de ciertas categorías de ciudadanos del sorteo para integrar la Comisión, como diputados en ejercicio, afiliados a partidos políticos o procesados por delitos penales, garantiza la independencia y la imparcialidad de sus decisiones. Al evitar la participación de personas con potenciales conflictos de interés o vínculos partidistas, se protege la integridad del proceso de selección y se fortalece la confianza en la imparcialidad de la Comisión.

□ Mecanismo de elección de los designados: La exigencia de que cada designado por la Comisión de Postulación para integrar la nómina presentada al Congreso de la República sea elegido con el voto de al menos cuatro de los cinco miembros de la Comisión garantiza que las decisiones sean tomadas de manera colegiada y consensuada. Este mecanismo promueve la deliberación y el análisis riguroso de cada candidato, asegurando la calidad y la legitimidad de la nómina presentada.



□ Carácter ad honorem y obligatorio de los cargos: La intención es reforzar el compromiso de los seleccionados con el servicio público y evita posibles conflictos de interés derivados de incentivos económicos. Al desempeñar sus funciones de manera voluntaria y sin remuneración, se garantiza que los miembros de la Comisión actúen en beneficio del interés público y la justicia, sin influencias externas.

### **3. ALCALDÍAS Y CORPORACIONES MUNICIPALES**

□ Claridad en la elección: La aplicación del sistema de mayoría absoluta en la elección de alcaldes municipales garantiza que el candidato ganador cuente con un respaldo claro y significativo de la comunidad. Esto promueve la estabilidad y la efectividad en la gestión municipal, al asegurar que el alcalde electo tenga un mandato respaldado por la mayoría de los votantes.

□ Garantía de legitimidad: Al establecer que la planilla ganadora debe obtener una mayoría absoluta de votos válidos, se garantiza que el candidato electo cuente con un respaldo significativo de la población, lo que fortalece su legitimidad y capacidad para gobernar de manera efectiva y representativa. (quitar legitimidad de la elección)

□ Fortalecimiento de la representatividad: Al asignar el cargo de alcalde al candidato de la planilla que haya obtenido el mayor número de votos válidos, se garantiza que el funcionario electo sea el preferido por la mayoría de los ciudadanos, lo que fortalece su legitimidad y capacidad para representar los intereses de la comunidad.

□ Promoción de la continuidad y la experiencia: La posibilidad de reelección de corporaciones municipales por dos períodos consecutivos, con un intervalo previo de al menos un período, permite promover la continuidad en la gestión y aprovechar la



experiencia acumulada por los funcionarios en el ejercicio de sus cargos. Esto contribuye a una mayor estabilidad y eficiencia en la administración municipal.

□ Garantía de igualdad de condiciones: El establecimiento de condiciones claras y equitativas para la reelección, como la renuncia al cargo con un año de antelación para evitar ventajas indebidas, garantiza que todos los contendientes compitan en igualdad de condiciones. Esto promueve la competencia democrática y asegura que los procesos electorales sean justos y transparentes.

#### **4. REPRESENTACIÓN**

□ Equidad y representatividad: El método de representación proporcional de minorías asegura que los distintos grupos políticos estén representados en proporción a su respaldo electoral, lo que promueve la equidad y la diversidad en la representación legislativa y municipal. Esto evita la concentración excesiva de poder en manos de las mayorías y garantiza que las minorías también tengan voz en el proceso legislativo y de toma de decisiones.

□ Transparencia y objetividad: El método propuesto establece un proceso transparente y objetivo para la distribución de escaños, basado en el número de votos obtenidos por cada planilla. Esto evita posibles manipulaciones o distorsiones en los resultados electorales y asegura que la asignación de escaños refleje fielmente la voluntad popular expresada en las urnas.

□ Eficiencia en la adjudicación de cargos: Al establecer un mecanismo claro y preciso para la adjudicación de cargos, el artículo reformado garantiza que el proceso electoral se desarrolle de manera eficiente y sin contratiempos. Esto reduce la



posibilidad de disputas o controversias durante el proceso de asignación de escaños y contribuye a la estabilidad del sistema político.

□ Respeto al orden de las listas o planillas: La reforma asegura que la asignación de cargos se realice en estricto cumplimiento del orden establecido en las listas o planillas electorales, respetando así la voluntad de los electores y la estructura organizativa de los partidos políticos. Esto fortalece la legitimidad del proceso electoral y promueve la confianza en el sistema político.

□ Equidad y proporcionalidad: La distribución de diputados de acuerdo con la población de cada departamento, basada en los datos estadísticos del último censo de población, garantiza una representación más equitativa y proporcional en el Congreso. Esto asegura que cada ciudadano tenga una representación justa y adecuada en la toma de decisiones a nivel nacional.

□ Respeto a la diversidad regional: Al asignar un número de diputados a cada departamento de acuerdo con su población, la reforma reconoce y respeta la diversidad regional y cultural del país. Esto permite que las distintas regiones puedan tener voz y voto en el Congreso, contribuyendo así a la inclusión y al fortalecimiento de la unidad nacional.

□ Participación ciudadana: Al establecer una combinación de diputados electos por distritos electorales y por lista nacional, se promueve la participación ciudadana en el proceso electoral y se fomenta la representación de diversos sectores de la sociedad en el Congreso. Esto fortalece la legitimidad y la transparencia del sistema político y contribuye a la consolidación de la democracia.

□ Garantía de representación proporcional: La asignación del veinticinco por ciento del número total de diputados mediante el sistema de lista nacional asegura una



representación proporcional de las minorías y grupos políticos que no cuentan con una presencia significativa a nivel departamental. Esto promueve la pluralidad y la diversidad en el Congreso, enriqueciendo así el debate político y legislativo.

## 5. TRANSFUGUISMO

- Definición precisa de transfuguismo: La inclusión de una definición clara y precisa del transfuguismo en la ley permite establecer límites claros sobre lo que se considera una conducta inapropiada por parte de un diputado o concejal. Esto evita interpretaciones ambiguas y proporciona una base sólida para la aplicación de medidas correctivas en caso de violaciones.
- Condiciones para el cambio de afiliación política: Establecer condiciones específicas para el cambio de afiliación política ayuda a evitar abusos y manipulaciones por parte de los funcionarios electos. Requerir que el diputado o concejal haya completado al menos tres cuartas partes de su mandato y que notifique formalmente su decisión con tres meses de antelación proporciona un marco claro y justo para tales cambios.
- Procedimientos para la declaración de transfuguismo: Garantiza un proceso justo y transparente. Esto asegura que las acusaciones sean investigadas de manera imparcial y que se respeten los derechos de todas las partes involucradas.
- Sanciones proporcionadas: la pérdida inmediata del curul o concejalía y la inhabilitación para ocupar cargos públicos por un periodo de cinco años, constituye un fuerte disuasivo contra el transfuguismo. Estas sanciones refuerzan el compromiso con la integridad y la coherencia del sistema político, al tiempo que promueven la responsabilidad y la rendición de cuentas por parte de los funcionarios electos.

## 6. REPRESENTACIÓN MUNICIPAL

- Ajuste de la integración de las Corporaciones Municipales según el número de habitantes: Al establecer una integración diferenciada de las Corporaciones Municipales según el número de habitantes, se busca adecuar la representatividad de estas instituciones a la realidad demográfica de cada municipio. Esto garantiza que tanto municipios pequeños como grandes tengan una representación proporcional y adecuada a sus necesidades.
  
- Clarificación de la sucesión en ausencia de titulares: La clarificación de los procedimientos de sucesión en ausencia de titulares de los cargos de alcalde, síndicos y concejales, garantiza la continuidad y estabilidad en el funcionamiento de las Corporaciones Municipales. Esto evita vacíos de poder y asegura que la gestión municipal pueda continuar sin interrupciones.
  
- Garantía de suplencia en caso de vacantes: Al establecer mecanismos claros para cubrir vacantes en los cargos de concejales y síndicos, se garantiza que la representatividad de las Corporaciones Municipales no se vea afectada por ausencias temporales o definitivas de los titulares. Esto asegura que los intereses de la comunidad puedan seguir siendo representados de manera efectiva.
  
- Prohibición de incorporar integrantes de otras organizaciones políticas: La prohibición de recibir o incorporar integrantes de las corporaciones municipales que hayan sido electos por otra organización política busca prevenir el transfuguismo político y promover la coherencia y la lealtad partidista. Esto fortalece la estabilidad política y evita conflictos de intereses que puedan comprometer la gestión municipal.

- Excepciones a la prohibición de recibir funcionarios públicos: Las excepciones establecidas para la elección de alcalde, que excluyen a funcionarios o empleados públicos que ejerzan cargos en el municipio donde se postulan o que lo hayan ejercido en los últimos tres meses antes de la convocatoria a elecciones, buscan evitar posibles conflictos de interés y garantizar la independencia y la imparcialidad en la gestión municipal.
- Promoción de la participación equitativa: Al limitar la postulación de un ciudadano a un solo cargo de elección popular y en una sola circunscripción, se promueve una mayor equidad en el acceso a la participación política. Esto evita la concentración excesiva de poder en manos de un mismo individuo y garantiza que más ciudadanos tengan la oportunidad de ser candidatos y contribuir al proceso democrático.
- Prevención de conflictos de interés y nepotismo: La prohibición de incluir parientes dentro de una misma planilla de candidatos busca prevenir posibles conflictos de interés y prácticas de nepotismo en el ámbito político. Esto asegura que las candidaturas sean seleccionadas en función del mérito y la idoneidad de los candidatos, en lugar de consideraciones familiares o personales.
- Fortalecimiento de la representatividad: Al exigir que los partidos políticos cuenten con una organización partidaria permanente y vigente para postular candidaturas a cargos de Diputados Distritales y concejos municipales, se garantiza que las candidaturas sean respaldadas por estructuras partidarias sólidas y representativas. Esto contribuye a fortalecer la legitimidad y la representatividad de los candidatos electos.
- Transparencia y legalidad: Al establecer requisitos claros y específicos para la postulación e inscripción de candidatos, se promueve la transparencia y la legalidad en el proceso electoral. Esto brinda confianza a los ciudadanos en la integridad del sistema

electoral y en la legitimidad de los candidatos que compiten por cargos de elección popular.

## **7. PARIDAD**

- Promoción de la igualdad de género: La incorporación de la paridad de género en la postulación de candidaturas asegura una representación equitativa de hombres y mujeres en la vida política del país. Al establecer la obligación de alternar entre hombres y mujeres en las listas de candidatos, se fomenta la participación igualitaria de ambos géneros, contribuyendo así a la construcción de una sociedad más justa e inclusiva.
  
- Reconocimiento de la diversidad étnica: La inclusión de Pueblos Indígenas en la postulación de candidaturas reconoce y valora la riqueza cultural y étnica de Guatemala. Al garantizar la participación de mujeres y hombres indígenas en las listas de candidatos, se promueve una representación más fiel y diversa de la población, fortaleciendo la legitimidad de las instituciones políticas y su capacidad para abordar las necesidades y preocupaciones de todos los grupos étnicos del país.
  
- Garantía de representación equitativa en todos los niveles: La obligación de incluir tanto mujeres indígenas como no indígenas, así como hombres indígenas y no indígenas, en proporción a la composición étnica de cada distrito electoral, garantiza una representación equitativa en todos los niveles de gobierno. Esto contribuye a superar las desigualdades históricas y a construir un sistema político más inclusivo y participativo.
  
- Impulso a la inclusión de personas con discapacidad: La disposición para impulsar medidas que promuevan la inclusión de personas con discapacidad en todas las etapas y procesos electorales demuestra un compromiso con la igualdad de oportunidades y la participación plena de todos los ciudadanos en la vida democrática del país.

## 8. VOTO EN EL EXTRANJERO

- **Facilitación de trámites:** Al permitir que la calidad de ciudadano se acredite mediante el Documento Personal de Identificación (DPI), el Código Único de Identidad (CUI) o el Pasaporte, se simplifican los trámites administrativos para los ciudadanos. Esto elimina la necesidad de gestionar documentos adicionales y reduce la burocracia, facilitando el acceso a los servicios y derechos asociados a la ciudadanía.
  
  - **Uniformidad en la identificación:** La asignación de un solo número de identificación para todos los registros ciudadanos garantiza la uniformidad y coherencia en la identificación de los ciudadanos. Esto facilita la interoperabilidad entre diferentes sistemas y registros, promoviendo una gestión más eficiente y una mayor transparencia en la administración pública.
  
  - **Modernización de la gestión pública:** La adopción de una tendencia legislativa y administrativa orientada a la modernización de la gestión pública es fundamental para mejorar la calidad y la eficacia de los servicios estatales. La implementación de sistemas integrados de registro y identificación contribuye a agilizar los procesos, reducir costos y mejorar la atención al ciudadano.
  
  - **Auditorías al padrón electoral:** La comunicación estandarizada y fluida entre el Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral y el Registro Nacional de las Personas (RENAP), con ocasión de la obtención del DPI, facilita la realización de auditorías al padrón electoral. Esto asegura la integridad y la confiabilidad del padrón electoral, garantizando la transparencia y la legitimidad de los procesos electorales.
- Justificación artículo 12:
- **Garantía del derecho al voto:** El voto en el extranjero es un derecho fundamental de los ciudadanos guatemaltecos que residen fuera del país. Esta medida asegura que



todos los ciudadanos, independientemente de su ubicación geográfica, tengan la oportunidad de participar en el proceso electoral y ejercer su derecho al sufragio. Esto fortalece la inclusión y la representatividad democrática, al permitir que una parte importante de la población contribuya a la toma de decisiones políticas.

□ Igualdad de condiciones: Al establecer que el voto en el extranjero se realice en la misma fecha que las elecciones en Guatemala, se garantiza la igualdad de condiciones para todos los ciudadanos, tanto los que residen en el país como los que se encuentran en el extranjero. Esto evita posibles discriminaciones o desventajas para los votantes en el extranjero y asegura que su participación sea efectiva y significativa en el proceso electoral.

□ Regulación y coordinación eficaz: La creación de un reglamento específico por parte del Tribunal Supremo Electoral para regular el voto en el extranjero garantiza una implementación eficaz y coordinada de este proceso. Además, la colaboración entre el Registro Nacional de las Personas y los servicios consulares y diplomáticos en el exterior asegura la adecuada identificación de los ciudadanos y la facilitación logística para el ejercicio de su derecho al voto.

□ Transparencia y legalidad: Al reconocer la facultad de auto regulación y reglamentación de las dependencias involucradas, se promueve la transparencia y la legalidad en el proceso electoral. Esto garantiza que todas las acciones administrativas relacionadas con el voto en el extranjero se realicen de acuerdo con la normativa legal vigente y con el debido respeto a los derechos de los ciudadanos.

□ Modernizar la gestión pública y facilitar los registros de las personas es un imperativo, por lo que apoyamos que la inscripción en el Registro de Ciudadanos se opere de forma simultánea a la inscripción Registro Nacional de las Personas (RENAP), lo que implica una comunicación estandarizada y fluida de ambas instituciones registrales,

con ocasión de que la persona obtenga su Documento Personal de Identificación (DPI); sin obviar las Auditorías al Padrón Electoral que deben hacer las Autoridades Electorales de forma permanente

## **9. FINIQUITO**

1. Protección de los recursos públicos: El objetivo principal de esta reforma es garantizar que los candidatos que hayan manejado o administrado fondos públicos cumplan con los requisitos de idoneidad y responsabilidad para ocupar cargos de elección popular. Al exigir la constancia de inexistencia de reclamación de cargo emitida por la Contraloría General de Cuentas, se verifica que no existan señalamientos o irregularidades en la gestión de los recursos públicos, protegiendo así el patrimonio del Estado y promoviendo la rendición de cuentas.
2. Estabilidad durante el proceso electoral: La propuesta de que el finiquito otorgado por la Contraloría General de Cuentas se mantenga vigente durante todo el proceso electoral y hasta la fecha de la toma de posesión de los cargos electos brinda estabilidad y certeza jurídica a los candidatos. Esto evita que se generen revocaciones arbitrarias o interferencias indebidas en el proceso electoral, asegurando que los candidatos electos puedan asumir sus cargos de manera adecuada y sin obstáculos legales injustificados.
3. Garantía de legalidad y justicia: La posibilidad de revocar el finiquito solo en casos en los que existan acusaciones formales respaldadas por hallazgos detectados y comprobados de mala utilización de los fondos públicos asegura que la medida se aplique de manera justa y conforme a derecho. Esto contribuye a mantener la integridad del proceso y a evitar posibles manipulaciones políticas o abusos de poder en detrimento de los candidatos.

## **10. FINANCIAMIENTO**

Propuesta: Establecimiento de un Marco Regulatorio Integral para el Financiamiento Electoral Transparente en Guatemala



Objetivo: Implementar un marco regulatorio integral que garantice la transparencia y la equidad en el financiamiento electoral en Guatemala, promoviendo la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la integridad del proceso democrático.

**Principios fundamentales:**

1. **Transparencia y accesibilidad:** La transparencia en el financiamiento electoral garantiza que los ciudadanos tengan acceso a información precisa sobre quién financia las campañas políticas y en qué medida. Esto no solo fortalece la confianza en el proceso electoral, sino que también permite que los ciudadanos tomen decisiones informadas al votar. La accesibilidad a esta información, por su parte, asegura que todos los sectores de la sociedad tengan la capacidad de monitorear y evaluar el flujo de fondos en las campañas, promoviendo así la participación ciudadana en la vigilancia del proceso democrático y evitando la opacidad que podría dar lugar a prácticas corruptas.
2. **Bancarización:** Al requerir que todo el financiamiento electoral pase a través de instituciones bancarias, se facilita el seguimiento y la auditoría de los fondos, lo que contribuye a prevenir el lavado de dinero, financiamiento de origen ilícito y otras prácticas financieras ilegales. La bancarización también promueve la trazabilidad de los recursos, lo que permite identificar posibles irregularidades o abusos en el manejo de los fondos de campaña. Además, al utilizar el sistema bancario, se establece un registro formal y legal de todas las transacciones financieras, lo que aumenta la integridad del proceso y reduce la posibilidad de malversación de fondos.
3. **Obligación de cuentas bancarias:** La obligación de que los partidos políticos y candidatos abran cuentas bancarias específicas para sus fondos de campaña garantiza un mayor control y transparencia en el manejo de dichos recursos. Al tener cuentas bancarias separadas para las actividades de campaña, se facilita la gestión y el seguimiento de los ingresos y gastos asociados, lo que ayuda a prevenir la mezcla de fondos y la opacidad en las finanzas políticas. Además, al hacer obligatorio que los bancos abran cuentas para los partidos políticos, se evita la discriminación o el sesgo en el acceso a servicios financieros por motivos políticos.



4. Centralización del financiamiento: Canalizar todo el financiamiento electoral a través del Tribunal Supremo Electoral (TSE) proporciona una supervisión centralizada y efectiva del flujo de fondos hacia las campañas políticas. Esta centralización facilita la detección temprana de posibles irregularidades o abusos en el financiamiento electoral, permitiendo una respuesta rápida y eficaz para garantizar la integridad del proceso. Además, al centralizar el financiamiento, se reduce la fragmentación y la dispersión de los recursos, lo que facilita su seguimiento y control por parte de las autoridades electorales.

5. Registro contable: Llevar registros contables detallados por parte de los partidos políticos asegura la transparencia y la rendición de cuentas en el manejo de sus finanzas de campaña. Estos registros proporcionan una trazabilidad completa de todos los ingresos y gastos asociados con la campaña, lo que permite una auditoría precisa y exhaustiva de los fondos utilizados. Además, al mantener registros contables actualizados y precisos, los partidos políticos pueden demostrar su cumplimiento con las regulaciones financieras y responder de manera efectiva a cualquier pregunta o inquietud sobre el uso de sus recursos.

6. Entrega de copias al TSE: Requerir a los partidos políticos la entrega de copias de sus libros contables al TSE garantiza una supervisión independiente y objetiva de los fondos utilizados en las campañas electorales. Al tener acceso a estos registros, el TSE puede realizar auditorías detalladas y verificar la legalidad y la legitimidad de los fondos recibidos y gastados por los partidos políticos. Esta entrega de copias también promueve la transparencia y la rendición de cuentas al permitir que las autoridades electorales y el público en general accedan a información precisa y actualizada sobre las finanzas de las campañas.

7. Establecimiento de límites máximos: Establecer límites máximos al financiamiento de campañas garantiza que ninguna persona pueda ejercer una influencia desproporcionada en el proceso electoral. Estos límites protegen la igualdad de oportunidades para todos los candidatos al evitar que aquellos con mayores recursos financieros dominen el debate político o influyan indebidamente en los resultados



electorales. Además, al ajustar periódicamente estos límites para reflejar cambios en el costo de las campañas o en el poder adquisitivo, se garantiza que sigan siendo efectivos para prevenir el abuso de poder económico en la política. Proponemos inicialmente que el monto máximo sea de doce salarios mínimos vigente por persona en cada campaña, el mismo monto es para el fortalecimiento del partido como institución política por año.

El establecimiento de un marco regulatorio integral para el financiamiento electoral transparente en Guatemala es fundamental para fortalecer la democracia, garantizar la equidad en el proceso electoral y promover la confianza ciudadana en sus instituciones políticas. Esta propuesta representa un paso crucial hacia un sistema político más transparente, justo y representativo.

## **CONCLUSIONES**

1. Fortalecer la transparencia y rendición de cuentas: Es fundamental implementar mecanismos efectivos para garantizar la transparencia en el financiamiento de las campañas políticas y en el ejercicio de los cargos públicos. Esto incluye la creación de regulaciones más estrictas sobre la divulgación de financiamiento político y la obligación de presentar informes financieros detallados por parte de los partidos políticos y candidatos.
2. Promover la participación ciudadana: Se deben implementar medidas que fomenten una mayor participación ciudadana en los procesos electorales, incluyendo la simplificación de los procedimientos de inscripción de votantes, la promoción de la educación cívica y la ampliación de los mecanismos de votación, como el voto electrónico y el voto en línea.
3. Garantizar la representatividad y la inclusión: Es necesario asegurar que los órganos electorales y los partidos políticos reflejen la diversidad de la sociedad guatemalteca. Esto implica promover la participación equitativa de mujeres, pueblos



indígenas y otros grupos marginados en la vida política y el acceso a cargos de elección popular.

4. Combatir la corrupción y el clientelismo: Se deben establecer medidas más rigurosas para prevenir y sancionar la corrupción en todos los niveles del gobierno y en el ejercicio de los cargos públicos. Esto incluye la implementación de sistemas de control y supervisión más efectivos, así como la promoción de una cultura de integridad y ética en la función pública.

5. Modernizar el sistema electoral: Es importante actualizar y modernizar el sistema electoral para hacerlo más eficiente, seguro y accesible para todos los ciudadanos. Esto implica la implementación de tecnologías digitales en el proceso electoral, la mejora de la logística y la infraestructura electoral, y la capacitación del personal electoral para garantizar la integridad y la confiabilidad de los resultados electorales.